


LOS SEMILLEROS ASI



Cada uno de los órganos de dirección y representación del partido deberá contar con un miembro joven (18 a 28 años) con el objeto de incentivar los nuevos liderazgos del partido.

Es más, los órganos de dirección y representación del nivel nacional, departamental, municipal o local, deberán propiciar la conformación de organizaciones de jóvenes y mujeres y grupos poblacionales ASI, quienes podrán adoptar su propia reglamentación sin que desconozcan estos estatutos.

El partido, elaborará proyecto de reglamentación del funcionamiento y organización de las juventudes ASI para ser aprobadas por el Comité Ejecutivo Nacional.